Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00449-00 (R. I. (17494)
DEMANDANTE: EDUARDO GUERRERO ACOSTA
DEMANDADA: ALEJANDRA FRANCELYS GONZALEZ GONZALEZ
CLASE DE PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

San José de Cúcuta, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de impugnación de paternidad, presentada por EDUARDO GUERRERO ACOSTA en contra del menor FABIAN ALEJANDRO GUERRERO GONZALEZ, representado por su señora madre ALEJANDRA FRANCELYS GONZALEZ GONZALEZ, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por, EDUARDO GUERRERO ACOSTA en contra de FABIAN ALEJANDRO GUERRERO GONZALEZ representado por su señora madre ALEJANDRA FRANCELYS GONZALEZ GONZALEZ

SEGUNDO: Atendiendo lo informado por la parte actora se dispone el emplazamiento de la señora ALEJANDRA FRANCELYS GONZALEZ GONZALEZ, quien es representante legal del menor de edad FABIAN ALEJANDRO GUERRERO GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 108 y 293 del C.G.P, con las previsiones del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Una vez lograda la comparecencia de la emplazada se señalará fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de A.D.N a las partes en esta ciudad, a través del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL sede Cúcuta.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor JUAN CARLOS CABALLERO HERNANDEZ, con C.C. # 13.489.748 de Cúcuta y T. P. No. 335.680. Del C. S. de la J.

QUINTO: Informar a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ